

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL COMERCIO RURAL MINORISTA Y LA VENTA AMBULANTE EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA (2023)

Ámbito: Comercio rural minorista y venta ambulante.

Dirigido a: Personas físicas y jurídicas, incluyendo a los trabajadores autónomos, legalmente constituidas en la provincia de Segovia que sean titulares de un establecimiento comercial minorista y/o negocio de venta ambulante con su domicilio fiscal y desarrollo de la actividad profesional o empresarial en alguno de los municipios de la provincia de Segovia de menos de 20.000 habitantes y sus entidades locales menores dependientes.

Importe máximo de la ayuda: 2.500€

Plazo de solicitud: Desde el día 13 de febrero de 2023, día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de Segovia, hasta el 31 de marzo de 2023

Bases: publicadas en el B.O.P, en la BNDS y en la web corporativa www.dipsegovia.es/subvenciones

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a apoyar a los establecimientos de comercio rural minorista y negocios de venta ambulante dados de alta en municipios de la provincia de Segovia de menos de 20.000 habitantes y en sus entidades locales menores dependientes, de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

La finalidad de estas ayudas es promover la comercialización y favorecer el aprovisionamiento en el medio rural de bienes de consumo esenciales y, por otra parte, proteger la red social o recursos de convivencia que aportan de manera indirecta estas actividades en el medio rural.

Por otro lado, fruto del compromiso de la Diputación de Segovia con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 marcada por las Naciones Unidas, las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

ODS 8.- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9.- Promover una industria inclusiva y sostenible, en particular de las pymes, para aumentar su contribución al empleo.

ODS 12.- Garantizar modelos de consumo y producción sostenibles, fomentando la creación y mantenimiento de empleo y de actividad económica justamente remunerados, con buenas condiciones laborales, que redunden en una mejor calidad de vida que rebajen costes económicos, ambientales y sociales.

2. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Presupuesto General de la corporación para el año 2023 en la partida “*Otras transferencias: Ayudas al Comercio Rural*” 0523 414 489 0400.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 180.000,00 €.

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas, incluyendo a los trabajadores autónomos, legalmente constituidas en la provincia de Segovia que sean titulares de un establecimiento comercial minorista y/o negocio de venta ambulante y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Los solicitantes deben tener su domicilio fiscal y desarrollar la actividad profesional o empresarial en alguno de los municipios de la provincia de Segovia de menos de 20.000 habitantes y sus entidades locales menores dependientes.
- 2.- Los solicitantes pueden tener contratados hasta 4 empleados máximo (a fecha de la solicitud).

3.- En el caso de venta ambulante se admitirán también personas físicas y jurídicas legalmente constituidas en las provincias limítrofes, pero que desarrollen su actividad en alguna de las localidades de la provincia de Segovia de menos de 500 habitantes, prioritariamente en aquellos pueblos donde no exista la venta ambulante ni comercio físico. En estos casos, tendrán derecho al 50% de la ayuda.

Se valorará que el desarrollo de la actividad no genere competencia en negocios ya existentes y para ello se deberá aportar una descripción del itinerario donde se indiquen los pueblos que abastece en cada ruta.

4.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención al fin concreto para la que se concedió y mantener la actividad como mínimo 6 meses con posterioridad a la fecha de justificación.

5.-No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes:

- a) Que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Diputación de Segovia.

A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al formulario de solicitud de subvención.

Cuando se trate de formas jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, Sociedades Limitadas, etc.), no se admitirán solicitudes de sus miembros a título individual.

En el caso de que las actuaciones administrativas se lleven a cabo por medio de representante, se aportará la documentación acreditativa al realizar la solicitud.

5. CUANTÍA Y CONTENIDO DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en una aportación económica con **un importe máximo de ayuda por beneficiario de hasta 2.500 €** hasta agotar el crédito presupuestario asignado para esta convocatoria.

En caso de que se produzcan modificaciones o incrementos presupuestarios, se podrá repartir proporcionalmente entre los beneficiarios.

6. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.
- Incompatibles con otras subvenciones concedidas y liquidadas por esta Diputación para la misma finalidad.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Tener contratados empleados por cuenta ajena a fecha de presentación de la solicitud	3 puntos
B. Actividad económica desarrollada por una mujer	2 puntos
C. Actividad económica desarrollada por una persona <= 35 años	1 punto
C. Actividad económica desarrollada por una persona >= 45 años	1 punto

En el supuesto de que concurran en un mismo solicitante más de un criterio de valoración de los relacionados anteriormente, la puntuación total será el resultado de la suma de todos ellos. Las subvenciones se otorgarán siguiendo un orden, de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite del crédito presupuestado.

En el caso de igualdad de puntuación, se considerará como criterio de selección, el orden de entrada de la solicitud en el Registro de entrada de la Diputación de Segovia con la documentación requerida completa.

8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de la ayuda se presentará cumplimentando el formulario habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/> en el trámite “PROMOCIÓN PROVINCIAL - Ayudas para Comercio Rural Minorista y Venta Ambulante” (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados-Subvenciones- PROMOCIÓN PROVINCIAL - Ayudas para el Comercio Rural Minorista y la Venta Ambulante).

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda.

A la solicitud de ayuda deberá acompañarse obligatoriamente, la siguiente documentación:

- Certificado de Situación Censal actualizado.
- Copia del DNI de la persona solicitante de la ayuda (autónomo, representante de la empresa, de la comunidad de bienes o de la ESPJ).
- En el caso de tener trabajadores contratados se presentará Informe de Trabajadores de Alta en un código de cuenta de cotización (ITA) actualizado a la fecha de solicitud de la subvención.
- Las solicitudes y su documentación se encuentran reguladas por el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOPS, nº 73, de 19/06/2019)

9. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web corporativa.

Las solicitudes se podrán presentar **desde las 09:00 horas del 13 de febrero**, primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOP de Segovia, **hasta el 31 de marzo de 2023**.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10. PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención vendrá determinado por las siguientes fórmulas:

$$X = (P/PT) \times 180.000\text{€}$$

Siento X el importe de la subvención obtenida en euros, P la puntuación obtenida por cada beneficiario y PT la suma de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes.

Las cuantías de las subvenciones contempladas en esta convocatoria tendrán un límite máximo de 2.500 € por beneficiario, tal y como se indica en la base quinta.

11. RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

12. JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

1.- La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación de la misma. **El plazo para justificar finaliza el 31 de agosto de 2023.**

2.- La documentación justificativa se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial <https://sede.dipsegovia.es/>, incluyéndola en el expediente directamente cuya referencia se podrá localizar en la resolución de concesión. Para ello, se habrá de acceder a “Mi carpeta electrónica” y “Mis expedientes”, identificándose con el mismo certificado digital con el que hiciera la solicitud; se visualizarán todos los expedientes abiertos en Diputación de Segovia, debiendo seleccionarse el número de expediente que corresponda. Se podrá incorporar la documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro de entrada.

3.- La justificación quedará acreditada por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- **Modelo 1**, Solicitud de pago de la subvención concedida
- **Modelo 2**, Declaración responsable firmada por el beneficiario de la ayuda de que el importe de la misma no supera el importe del gasto soportado.
- **Modelo 3**, Memoria de actividades en las que se ha utilizado la subvención.
- **Modelo 4**, Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos (IVA excluido) a los que se aplicó la subvención.

Los modelos de justificación pueden consultarse y descargarse en la página web de la Diputación de Segovia <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/subvenciones>

Las facturas o justificantes presentados deberán ser emitidos a nombre del beneficiario de la subvención y fechados en el año en el que se otorga la ayuda, y deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D 1619/2012 de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades aquí justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

Pagos bancarios: Se tendrá que acreditar mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados tanto el ordenante como el destinatario de la operación, así como el concepto que se salda.

En todos los pagos justificados, el titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario de la ayuda.

En caso de pago con tarjeta bancaria también se deberá acreditar que la tarjeta está vinculada a una cuenta bancaria de la que sea titular el beneficiario.

4. Dado que en las presentes bases no están previstos anticipos, no habrá lugar al requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

5.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

La justificación de la ayuda se encuentra regulada por el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

13. PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas se pagarán previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte justificada efectivamente.

14. GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán consideración de gastos subvencionables aquellos realizados entre el 1 de enero del presente año y la fecha de justificación, 31 de agosto de 2023:

- Las cuotas abonadas al régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, de la Mutualidad de Previsión Social correspondiente. En el caso de personas físicas o jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, Sociedades Limitadas, etc.), se admitirán las cuotas de autónomos de cualquiera de sus miembros (el titular de la cuenta bancaria de pago debe ser la entidad beneficiaria de la ayuda).

- Adecuación interior y exterior del establecimiento comercial.
- El acondicionamiento del puesto de venta y de los vehículos para la venta ambulante
- Servicios de apoyo para la instalación y puesta en marcha o para la mejora de los sistemas de comercialización (desarrollo de página web, venta online etc....), incluyendo las correspondientes altas y licencias.
- Cuando no se alcance el 100% de la subvención concedida con los conceptos anteriores, se podrán justificar además gastos corrientes que estén ligados indubitadamente a la actividad empresarial.

No se admitirá la adquisición de equipamientos de naturaleza inventariable ni los gastos de inversión.

En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables la compra de productos o materias primas para su posterior venta sin que sean objeto de transformación.

El IVA no se considera gasto subvencionable.

Todos los gastos deberán encontrarse pagados en el momento de la justificación.

15. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre podrá llevar aparejado que se produzca la falta de percepción total o la percepción parcial de la ayuda en las condiciones previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

16. SEGUIMIENTO Y PUBLICIDAD

Con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las ayudas, la Diputación de Segovia ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios a seguimiento y control que estime oportuno durante el período de doce meses desde la fecha de finalización de la justificación de la ayuda, al objeto de garantizar el buen fin de la subvención otorgada.

17. NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

*Las Bases y los Modelos 1,2,3 y 4 se pueden consultar y descargar en la página web de la Diputación de Segovia, en el enlace <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/subvenciones>

MODELO 1
SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a....., N.I.F.....
Dirección.....C.P.
Localidad.....
, en calidad de representante de la empresa.....
con CIF....., Dirección
CP....., Localidad

EXPONE:

Que habiéndole sido concedida por esta Diputación de Segovia una subvención presenta la correspondiente justificación y

SOLICITA:

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta (IBAN):

.....
(Si la entidad no figura dada de alta como tercero deberá aportarse el correspondiente modelo sellado por la Entidad bancaria)

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente,

Ena..... de.....de 2023

Fdo. El Representante de la Empresa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para el comercio rural minorista y la venta ambulante en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300

MODELO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., N.I.F.....
Dirección.....C.P.
Localidad....., en calidad de representante de la empresa
.....con CIF.....,
Dirección
CP....., Localidad
en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Segovia denominada "Ayudas para el Comercio Rural Minorista y la Venta Ambulante en la Provincia de Segovia 2023."

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la empresa se deriva respecto del programa o actividad realizado, que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en..... a de.....de 2023

Fdo. El Representante de la Empresa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para el comercio rural minorista y la venta ambulante en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300

MODELO 3

MEMORIA DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) EN QUE SE HA UTILIZADO LA SUBVENCIÓN

- 1.- La empresa/sociedad ha llevado a cabo todas las actividades a las que se comprometió en su solicitud y a tal efecto, adjunta una memoria con las actividades realizadas.
- 2.- La(s) actividad(es) en la(s) que se ha utilizado la subvención que se justifica (son):

ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados (IVA excluido)			€
	€		€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€

ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados (IVA excluido)			€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€

En el supuesto de más de dos actividades, pueden utilizarse cuantos modelos sean necesarios

Fdo. El Representante de la Empresa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para el comercio rural minorista y la venta ambulante en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300

MODELO 4

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 2021

D./D^a, NIF....., en
calidad de representante de la empresa.....
..... con CIF:

DECLARO:

A) Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad de la empresa, durante el ejercicio de 2023, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación de Segovia mediante resolución de fecha.....por importe de(en letra)

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	IMPORTE (IVA excluido)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS (IVA excluido)						

B) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

C) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia.

D) Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras subvenciones o ayudas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en a
..... de de 2023

Fdo. El Representante de la Empresa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para el comercio rural minorista y la venta ambulante en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300